



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Tránsito y
Transporte Público

REF.: DEROGA DECRETO A. EXENTO NRO. 2858 AÑO
2017 Y ESTABLECE PROHIBICIÓN DE
ESTACIONAR EN AVENIDA ADOLFO NOVOA EN
TRAMO QUE INDICA.-

DECRETO A. EXENTO N° 000166

COLBUN, 25 ENE. 2019

VISTOS: D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3° letra d), 5 letra c), 12 inciso 4°, 26 letras c) y e), y 63 letra f); D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transporte y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículos 3°, 4° y 158; Ordenanza N° 01, de fecha 12 de agosto de 2016, que establece Estacionamientos de Tiempo Limitado en las Vías Públicas de Colbún, artículo 2°; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; Oficio Circular N° 15.700 de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo instruido verbalmente a la Directora de Tránsito y Transporte Público, referente a dejar sin efecto las disposiciones de prohibición de estacionamiento en calle Adolfo Novoa, en el tramo que se indicará en esta resolución municipal.
- 2.- Lo informado a la Directora de Tránsito y Transporte Público por el Sr. Cristian Montesinos Tropa, Abogado de la Municipalidad de Colbún, mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2019.

DECRETO:

- 1.- **DERÓGASE** Decreto A. Exento Nro. 2858, de fecha 04 de diciembre de 2017, que prohíbe estacionar en Avenida Adolfo Novoa, tramo Avenida Bernardo O'Higgins y Calle Campo de Deportes.
- 2.- **PROHÍBASE** el estacionamiento permanente **al costado Sur** de la calzada en Avenida Adolfo Novoa, tramo Avenida Bernardo O'Higgins y Calle Chiburgo, a todo tipo de vehículos, en todo horario.
- 3.- Quedan **excluidos** de lo dispuesto en el punto 2.- los vehículos de emergencia, de servicios y policiales, los estacionamientos reservados o exclusivos, y paradas de locomoción colectiva, debidamente legalizados mediante señales y demarcaciones oficiales.
- 4.- **ORDÉNESE** a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, coordinar las acciones tendientes a señalizar adecuadamente la vía pública, en virtud de lo establecido en el presente decreto.
- 5.- Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el presente decreto, debiendo denunciar, al Juzgado que corresponda, las infracciones o contravenciones que se cometan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL

(Distribución al reverso)



HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
ALCALDE

HSV/LPT/MFIV/mfiv.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Tenencia de Carabineros de Colbún.-
- 2.- Juzgado de Policía Local de Colbún.-
- 3.- Secretaría Municipal.-
- 4.- Dirección de Control.-
- 5.- Administración Municipal.-
- 6.- Dirección de Seguridad Pública.-
- 7.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 8.- Archivo Oficina de Partes.-